



RESOLUCION D.P.P. N°

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E N° 337/2025 del registro de esta Dirección Provincial de Puertos caratulado "Servicio de Reparación del Techo del Area de Recursos Humanos-DPP" y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DPP RES N° 1605/2025 se autorizó la convocatoria a contratación directa para la obra Servicios de Reparación del Techo del Area de Recursos Humanos – DPP.

Que en adjunto 86 obra con fecha 16 de enero de 2026 se procedió a realizar el Acta de Apertura de Sobres

Que en adjunto 100 obra la Intervención de la Comisión de Preadjudicación.

Que en adjunto 103 obra nota del Sr Presidente de la Dirección Provincial de Puertos informando el criterio tomado en relación al llamado a contratación directa N° 100/2025 en virtud a la intervención dictada por la Agencia Nacional de Puertos y Navegación (A.N.P.y N.) mediante Resolución de esta Nro 04/2026.

Que en esta instancia no se ha procedido a la adjudicación de la Contratación Directa N° 100/2025, resultando de interés público, dejar SIN EFECTO el presente trámite.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la devolución de la Garantías presentadas para la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la Presente en virtud a lo previsto en la ley Provincial N° 69, art 6° y decreto Provincial Nro 3139/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTO

RESUELVE:

ARTICULO 1° DEJAR SIN EFECTO la contratación directa N° 100/2025 para la Obra Servicio de Reparación del Techo del Área de Recursos Humanos – DPP; ello así por los motivos expuestos

en los considerandos.

ARTICULO 2° PROCEDER, de corresponder, a la devolución de las Garantías de Ofertas presentadas

ARTICULO 3° NOTIFICAR a quien corresponda, Publicar al Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido Archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. N°

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

